

Corazón de Jesús, 02 Diciembre del 2021.

OFICIO N°028-2021-UGEL/ED-I.E.N°0585-CDJ

Señora:

Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado

ASUNTO : Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2022 y propuesta de dos (02) Personas de Apoyo para la recepción del material educativo en el período vacacional

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N°0146-2021- DRESM-UGEL ELDORADO/D/AGP

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial, a nombre de la Institución Educativa N°0585 del centro poblado Corazón de Jesús del distrito de Santa Rosa Provincia El Dorado, Región San Martín, así mismo en atención al documento de la referencia, remito el comité de gestión de condiciones operativas para el año escolar 2022 tal como lo indica el *numeral 5.5.1 de la RM N° 189-2021-MINEDU*, y la propuesta de dos (02) personas de apoyo responsables de velar por la seguridad de recepción y buen recaudo del material educativo que se recepcionará en nuestra institución educativa durante el periodo vacacional, según como se detalla como anexos en el presente documento. Se emite el presente para su conocimiento y demás fines.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°009-2021-IEN°0585-CDJ

Corazón de Jesús, 02 de Diciembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° N° 189-2021-MINEDU -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022 de la Institución Educativa N°0585 del distrito de San Martín, provincia El Dorado del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO (Opcional)
Director/a de la IE	TUANAMA VEGA BELDITH	01124776	990267433	Bel_enicha@hotmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)				
Representante de las y los estudiantes	BERRU RAMIREZ GENARITA	63285295	968303436	
Representante del CONEI	BERRU ZURITA MARIO	80334920	968303436	
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
El/la presidente de APAFA	OJEDA HERRERA WILIAN	45150926	976368576	
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)				
Representante del personal docente				
Responsable de Gestión del riesgo de desastres				

I.E. N°0585 COD. LOCAL N°473396

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



I.E. N°0585 COD. LOCAL N°473396

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

PROPUESTA DE DOS (02) PERSONAS DE APOYO PARA LA RECEPCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO EN EL PERIODO VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRONICO (Opcional)
BERRU ZURITA MARIO	PADRE DE FAMILIA	80334920	968303436	
RAMIREZ CARRASCO CELINDA	MADRE DE FAMILIA	45641722	948354345	